



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

Referencia: CONVENIO MARCO INCENTIVO MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR.

CONVENIO MARCO

Entre la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD** del **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Dr. ADOLFO LUIS RUBINSTEIN, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, por una parte, y el **MINISTERIO**_____de la provincia de_____, representada en este acto por el Señor Ministro, _____, en adelante “**EL MINISTERIO**”, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud de la especialidad de **MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR** en adelante **MG/F**, a través del sistema de residencias, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Ambas partes acuerdan que el ingreso de profesionales a la residencia **MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR** con sede en “**EL MINISTERIO**”, se hará a través de **EXAMEN ÚNICO**, conforme convenio número_____ de fecha_____.

SEGUNDA. “**EL MINISTERIO**” adhiere al régimen de residencias vigente Resolución N° 1993/2015 de fecha 02 de noviembre de 2015 del entonces **MINISTERIO DE SALUD** y normas complementarias, resoluciones y directivas de “**LA SECRETARÍA**”, o las que en el futuro pudieran dictarse en sustitución de la misma.

TERCERA. Las residencias de **MG/F** que se incorporen al presente convenio deberán contar con la correspondiente acreditación del Sistema Nacional de Acreditación de residencias o haber completado el procedimiento de apertura indicado por dicho sistema.

CUARTA. La Dirección Nacional de Capital Humano resulta la autoridad competente encargada de otorgar la cantidad de los cupos correspondientes a las Residencias de Profesionales de la especialidad en el ámbito de “**EL MINISTERIO**”, a efectos de ser incluidas en el llamado a concurso anual que efectúa “**LA SECRETARÍA**”.

QUINTA. Para la gestión del presente convenio “**EL MINISTERIO**” deberá señalar un funcionario Responsable

SEXTA. “**EL MINISTERIO**” se compromete a:

1. No reducir el componente provincial con el que suplementa la beca nacional de los residentes de MG/F al recibir este incentivo;
2. Promover y facilitar el acceso a TELECONSULTAS para clases e interconsultas, y la participación de, al menos, un congreso anual de la especialidad por año por residente;
3. Arbitrar los medios necesarios para facilitar la incorporación laboral de los egresados de las residencias de MG/F dentro del ámbito del primer nivel de atención del subsector público.

SÉPTIMA. El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años renovables por igual período, si las partes no manifiestan su voluntad, notificándolo fehacientemente con una antelación no inferior a noventa (90) días.

OCTAVA. No obstante lo expresado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con expresión de causa, notificándolo fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio de la finalización de las actividades docentes que se estén desarrollando.

NOVENA. A los fines que pudiese corresponder, "LA SECRETARÍA" fija su domicilio en Avenida 9 de Julio 1925, CABA, y "EL MINISTERIO" en la calle _____ Ciudad, _____, Provincia _____

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los días ____ del mes de ____ del año 20 ____